

A complex network diagram with various sized nodes and connecting lines, rendered in shades of blue and grey, set against a solid blue background. The nodes are interconnected, forming a dense web of connections.

**ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA
DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA**

Aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión núm. 2/2022, de 16 de febrero de 2022



Exposición de motivos

Dado el compromiso de la Universidad de Girona con el movimiento de Acceso Abierto, iniciado con la firma de la Declaración de Berlín y continuado con la primera política de acceso abierto de la Universidad de Girona, y en 2021 con el mandato de acceso abierto de la Universidad de Girona.

Dado que la UdG está en proceso de despliegue de la ciencia abierta, que entiende la necesidad de poner a disposición pública no solo las publicaciones científicas sino también las fuentes primarias de la investigación científica: los datos de investigación.

Dado que la gestión de los datos de investigación siguiendo los principios FAIR (fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) ha sido ampliamente aceptada por la comunidad internacional y es clave, por ejemplo, en el programa Horizon Europe.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable de la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, aprobado en su sesión 2/2022, de 16 de febrero de 2022, **se propone ACORDAR:**

Único. Aprobar la Política de Gestión de Datos de Investigación anexa.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha aprobado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Política de gestión de datos de investigación de la Universidad de Girona

Preámbulo

El compromiso de la Universidad de Girona con el movimiento de Acceso Abierto se inicia en 2010 al firmar la Declaración de Berlín y con la primera política de acceso abierto de la Universidad de Girona, y posteriormente con el mandato de acceso abierto de la Universidad de Girona, aprobado el 19 de abril de 2021. Actualmente la UdG está en proceso de despliegue de lo que denominamos ciencia abierta, un concepto más amplio que entiende la necesidad de poner a disposición pública no solo las publicaciones científicas sino también las fuentes primarias de la investigación científica: los datos de investigación.

Estos datos deben gestionarse de modo que puedan ratificar en cualquier momento la publicación que se ha generado a partir de ellos, y también deben poder reutilizarse para nuevas investigaciones. Es lo que se conoce como principios FAIR: los datos de investigación deben ser fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables (*findable, accessible, interoperable, and reusable*).

Los principios FAIR han sido ampliamente aceptados por la comunidad internacional: son los elementos rectores de la gestión de datos dentro del programa Horizon Europe. El G20, en la cumbre de Hanzhou, en septiembre de 2016, también emitió una declaración a favor de los principios FAIR en la investigación.

En nuestro entorno, el área de ciencia abierta del CSUC ha consensuado un modelo de política de gestión de datos que permite a las universidades desplegar la suya propia, siguiendo unas directrices comunes y definiendo unas directrices imprescindibles en cada una. Además, ha dotado al sistema universitario de herramientas comunes para implantar los planes de gestión de datos (eiNa DMP, Data Management Plan) y un repositorio de datos federado y multidisciplinario (CORA).

Por estos motivos, la Universidad de Girona reconoce la importancia de la buena práctica en la gestión y el almacenamiento de los datos de investigación, utilizando infraestructuras que cumplan protocolos de seguridad de acceso (como el Sharepoint), y se justifica la creación y la adopción de una política para darles apoyo.

1. Ámbito de aplicación

La siguiente política es aplicable a todo el personal investigador de la Universidad de Girona, incluido el personal vinculado y el personal académico en formación, y a todo el personal —técnico, administrativo o de servicios— que da apoyo a las tareas de I+D+I. Las personas no afiliadas directamente a la Universidad de Girona pero que utilizan los recursos e instalaciones de la UdG para desarrollar actividades de investigación también se consideran miembros de la institución en lo que atañe a esta política.

En caso de que las actividades de investigación estén financiadas externamente y estén sujetas a otras condiciones en relación con la gestión de datos de investigación que las estipuladas en esta política, prevalecerán las de la institución financiadora.

2. Derechos

Por defecto, los derechos que puedan derivarse de la generación y utilización de los datos de investigación vendrán regulados por la normativa de propiedad intelectual de la Universidad, por la relación laboral de los investigadores y por las obligaciones que puedan establecer las entidades financiadoras de la investigación.

3. Elementos rectores (Principios)

De acuerdo con los principios FAIR, la gestión de los datos en la Universidad de Girona se basará en una serie de acciones para darles cumplimiento.

- Se velará por ofrecer un software institucional o consorciado para poder gestionar los datos de investigación.
- Se velará por disponer de servidores y espacios de almacenamiento para los miembros de la comunidad universitaria.
- Se velará por la preservación de los datos de investigación, con el fin de garantizar su reutilización.
- Se velará por la preservación de los datos siguiendo estándares, criterios y protocolos adecuados.
- Se fomentará el uso de estándares en el tratamiento de los datos de investigación para garantizar la interoperabilidad.
- Se fomentará el uso de identificadores persistentes.

- Se proporcionará formación y asesoramiento sobre la gestión de datos de investigación, siguiendo las directrices sobre datos FAIR, a todos los implicados en la gestión de los datos de investigación.
- Se promoverán servicios de apoyo a la gestión de datos de investigación de la Universidad.
- Se velará por el cumplimiento de los códigos ético y profesional y por el cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas a la investigación.
- Se promoverá el acceso abierto a los datos de investigación siempre que sea posible, y en forma restringida cuando sea necesario.

4. Gestión de los datos de investigación

Los datos de investigación se almacenarán, tan pronto como se obtengan, en un espacio de acceso restringido a los investigadores que trabajan con ellos. Los datos se almacenarán de una manera correcta, completa, no adulterada y responsable. Los datos quedarán depositados en esta infraestructura por un período mínimo de 10 años después de su depósito.

Se harán públicos los datos elaborados (bases de datos, no los datos en bruto) enviándolos a un repositorio temático reconocido o institucional, como máximo seis meses después de finalizar la investigación o cuando se publiquen los resultados de la misma. Cuando los datos se hagan públicos, deberán ser fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables. Estos datos se mantendrán de forma permanente.

La Universidad establecerá un procedimiento específico para eliminar los datos cuando finalice el plazo de depósito o por razones legales o éticas.

Salvo en los casos en que sea necesario restringir el acceso a los datos por cuestiones de confidencialidad, seguridad, privacidad o por acuerdos con terceras partes, los datos se publicarán de forma abierta, es decir, con una licencia que permita una reutilización amplia, como por ejemplo las licencias CC0 o CC BY de Creative Commons.

5. Responsabilidades

La responsabilidad de la gestión de los datos recae sobre los investigadores y sobre la institución.

Los investigadores son responsables de:

- Elaborar un plan de gestión de datos (PGD) donde se indique cómo se gestionarán los datos. Este plan seguirá las pautas requeridas por las entidades financiadoras o, en su defecto, las que establezca la Universidad. La elaboración del PGD es obligatoria en el caso de proyectos de investigación que cuenten con financiación específica (incluyendo convocatorias internas de la UdG) y es recomendable en el caso de proyectos de investigación sin financiación. Los planes de investigación del personal académico en formación deben incorporar un apartado describiendo sus previsiones de gestión de datos. Este apartado tendrá la consideración de plan simplificado de gestión de datos.
- Gestionar los datos obtenidos en una actividad de investigación de acuerdo con esta política y con la normativa y la legislación aplicables, los principios éticos, y cualquier requisito determinado en la relación contractual.
- Recoger, documentar, archivar y publicar los datos siguiendo los principios establecidos en esta política: datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables.
- Garantizar la financiación del almacenamiento de datos cuando se supere el umbral establecido por la institución.
- Obtener la aprobación del comité de ética de la institución, en su caso.

La Universidad es responsable de:

- Ofrecer los recursos y medios para hacer viable esta política: el establecimiento de un servicio específico para la gestión de datos de investigación, la infraestructura necesaria y la formación de los miembros de la comunidad universitaria.
- Establecer unas pautas para elaborar los planes de gestión de datos solicitados a los investigadores por la universidad o por terceras partes.
- Ofrecer formación, apoyo y consejo a los investigadores para la gestión de los datos de acuerdo con la legislación, los requisitos de las instituciones financiadoras y cualquier otra regulación relevante.
- Desarrollar y ofrecer la infraestructura necesaria para almacenar de forma segura los datos de investigación de los investigadores y preservarlos un mínimo de 10 años, asegurando durante este período el acceso a ellos a las personas autorizadas.
- Desarrollar y ofrecer la infraestructura necesaria para publicar los datos de investigación de los investigadores y preservarlos asegurando su acceso al público de forma permanente.
- Elaborar recomendaciones para asignar licencias de uso de los datos de investigación.
- Establecer un sistema sostenible de costes para el almacenamiento de datos que permita un uso gratuito para cualquier investigador hasta un umbral y un pago a asumir por los investigadores cuando se supere ese umbral.
- Velar por los derechos de la institución y de los investigadores.

6. Validez y seguimiento de la política

Esta política será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona y entrará en vigor el mismo día de su aprobación, y se revisará cada dos años.

El vicerrector o vicerrectora que ejerza las funciones de Investigación será el encargado del seguimiento del despliegue de esta política.

La Biblioteca, con el apoyo de la OITT, en su caso, es la encargada de aplicar los contenidos de este documento, informar de su seguimiento, proponer medidas para su adecuada aplicación y proponer su actualización.

La Comisión Delegada de Investigación, Transferecia y Doctorado aprobará las pautas y recomendaciones necesarias para concretar los apartados del presente documento que lo necesiten.

Glosario

Datos activos: Son archivos de datos de investigación que se encuentran en proceso de cambio o desarrollo continuo. Se accede a estos archivos y se modifican o actualizan a medida que se recopilan o se procesan los datos. Algunos conjuntos de datos nunca podrán estar terminados. Se pueden depositar en un repositorio de datos donde se tengan en cuenta las versiones, para poder citarlas.

Datos de investigación: Son la evidencia no teórica que fundamenta las conclusiones derivadas de un trabajo de investigación y que se pueden utilizar para validar estas conclusiones independientemente de la forma que tengan (digital o física). Se puede tratar de información cuantitativa o cualitativa recogida por investigadores en el transcurso de su trabajo mediante la experimentación, la observación, el modelado, la entrevista, informaciones extraídas de otras fuentes (de la que se pueden retener los derechos)¹ o de otros métodos. Los datos pueden ser primarios o derivados de datos primarios.

Datos abiertos: Son los datos de investigación que se conservan a la finalización de un proyecto de investigación y que están disponibles para su revisión de forma abierta y sin restricciones.

Licencias Creative Commons: Dan opciones a los autores a determinar las condiciones de copia, reproducción y modificación de su obra. Las obras bajo licencia Creative Commons se identifican por un texto que indica: "Este documento está sujeto a una licencia Creative Commons", y por el icono correspondiente.

Licencia Creative Commons Reconocimiento (CC BY): Permite cualquier explotación de los datos, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, cuya distribución también está permitida sin restricción alguna.

Licencia Creative Commons Cero (CC0): Permite cualquier explotación de los datos, incluyendo una finalidad comercial, sin pedir permiso alguno, ya que los datos se entregan al dominio público mediante la renuncia de todos los derechos sobre ellos en cuanto a la propiedad intelectual, incluyendo los derechos afines, hasta donde sea posible con la ley vigente aplicable.²

Metadatos: Son aquellos datos que dan información sobre otros datos, con el fin de permitir su identificación, descripción y recuperación.³

Personal académico en formación (ayudantes y becarios de investigación): Personal constituido por becarios o trabajadores con un contrato de trabajo temporal, que generalmente se desarrolla en el marco de un programa de fomento de la investigación científica o técnica y termina con la obtención del grado académico de doctor.⁴

Personal investigador propio: Personas con título de doctor contratadas por la Universidad de acuerdo con la normativa vigente y que realizan investigaciones académicas.

Personal investigador vinculado: Personas en posesión del título de doctor y que realizan tareas de investigación en la Universidad mediante cualquier forma de colaboración.

Plan de gestión de datos (PGD): Documento estructurado donde se describe todo el ciclo de vida de los datos de una investigación. El plan debe asegurar que los datos de investigación sean trazables, disponibles, auténticos y citables, que estén almacenados correctamente y sigan los parámetros legales y las medidas de seguridad idóneas.

¹ Concordado on Open Research Data (2016).

<https://www.ukri.org/files/legacy/documents/concordatonopenresearchdata-pdf/>

² Creative Commons (2020). <https://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/deed.ca>

³ Definición extraída del Termcat.

⁴ Definición extraída del Termcat.

ⁱ Max Planck Gesellschaft. (2003). Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities. Recuperado en <https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

ⁱⁱ Universitat de Girona. (2012). Política institucional d'accés obert de la Universitat de Girona. Recuperat des de <https://dugi-doc.udg.edu/handle/10256/3894>

ⁱⁱⁱ Universidad de Girona. (2021). Mandato de acceso abierto de la Universidad de Girona. Recuperado en https://static2.udg.edu/uploads/bou/2686/Acord_Mandat_Open_Access_UdG.pdf

^{iv} Wilkinson, M.D., et al. "The FAIR Guiding Principles for Scientific data mangement and stewardship". Scientific Data, 3.2016. <https://www.nature.com/articles/sdata201618>

^v G20 leaders. "G20 leaders" Communique Hangzhou Summit" European Commission, 05-09-2016. http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-16-2967_en.htm

^{vi} Modelo de política de gestión de datos de investigación para una universidad (Doc. C018/13)

Universitat
de Girona

Tel. 972 41 80 00

@univgirona

